



**UNIDAD AJURÍDICA**

**AUTORIZA HOMOLOGACION SUBSIDIO DS 1 (V. Y U.)  
DE 2011 A SUBSIDIO DS 10 (V Y U) DE 2015 RESPECTO  
DE LA BENEFICIARIA ANA DE LOS ÁNGELES TORRES  
CHACÓN, ENTIDAD CONSULTORA CARLOS CARRILLO  
TORRES LTDA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2057--**

**VALPARAÍSO, 12 JUL 2017**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa de habitabilidad Rural;
- f) La Circular DPH-PHR N° 26 de 19 de julio de 2016 que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias en el DS N° 10 (V y U).
- g) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del capítulo V del DS N° 10 (V y U) de 2015.
- h) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del DS N° 10 (V. y U.) de 2015.
- i) La Resolución Exenta N° 144 de fecha 12.01.2016 que otorga subsidio habitacional a doña Ana de los Ángeles Torres Chacón.
- j) El oficio N° 3760 de 25 de mayo de 2017 de la Jefa de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso a la Jefa de Planes y Programas de esta Secretaría Regional, mediante el cual solicita homologar el beneficio otorgado bajo la modalidad DS N° 1 a doña Ana de los Ángeles Torres Chacón.
- k) **El memorándum 117-2017 de 29 de junio de 2017** de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual remite expediente y solicita proceder al proceso de homologación de subsidio habitacional de conformidad a la circular N° 26 de 19 de julio de 2016.
- l) Acta de evaluación de expediente de evaluación suscrita por Lorena Carvallo, Asistente Social de la Oficina Provincial de San Felipe-Los Andes.
- m) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- n) La Resolución N° 254, de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento, y la Orden de Servicio N° 008, de 15 de julio de 2002, que la designa Jefa del Departamento de Planes y Programas.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante Resolución Exenta N° 8244, modificada por la resolución exenta N° 9271, ambas del 2015, del MINVU se llamó a postulación nacional al segundo llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS 1 (V. y U.) de 2011, en su título I, tramos 1 y 2, y título II, fijándose los recursos destinados a cada título, Región, tramo y alternativa de postulación.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 144 de 12 de enero de 2016, doña **Ana de los Ángeles Torres Chacón, cédula nacional de identidad N° 4.257.174-1** fue beneficiada con el subsidio habitacional establecido en el DS 1 (V. y U.) 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para operaciones de construcción en sitio propio/densificación predial, en su alternativa individual.

3.- Que Resolución Exenta N° 1345 de 11 de mayo de 2017 aprueba el Convenio Regional para Programas Habitacionales suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial y la Entidad Consultora Carlos Carrillo Torres Ltda., RUT 76.021.000-5, encontrándose facultada para actuar como Entidad de Gestión Rural, siendo ésta, quien presentó la solicitud de homologación.

4.- Que mediante el documento Cartola Hogar, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, se acredita que Ana de los Ángeles Torres Chacón es parte del Registro Social de Hogares N° 40876257, Tramo CSE 40%.

5.- Se ha acreditado ahorro mediante copia del registro de cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de Ana de los Ángeles Torres Chacón y copia de comprobante de depósito en efectivo en la misma cuenta, por un monto de \$743.659.

6.- El beneficiario ha acreditado ser propietario de un inmueble que se emplaza en un sector rural, mediante certificado de dominio vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de San Felipe, con fecha 3 de enero de 2017 y certificado N° 2740/2015 de la I. Municipalidad de San Felipe, que indica que el inmueble en el que se emplazará el inmueble objeto del subsidio se encuentra fuera del límite urbano de la comuna.

7.- Se adjunta ficha resumen elaborada por la Delegación de Serviu San Felipe que consigna la información técnica, social del proyecto y económica del Proyecto.

8.- Que mediante memorándum N° 117/2017 de 29 de julio de 2017 del Departamento de Planes y Programas, dirigido a la Unidad Jurídica a través del cual se indica que el expediente de homologación cumple con todos los requisitos establecidos en la circular N° 26/2017.

**RESUELVO:**

1.- **Autorízase** homologación de subsidio habitacional de DS N° 1 ( V. y U.) 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, alternativa individual, para operaciones de construcción en sitio propio, otorgado a don **Ana de los Ángeles Torres Chacón, cédula nacional de identidad N° 4.257.174-1**, mediante Resolución Exenta N° 144/2016 a subsidio habitacional DS 10 (V. y U.) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural presentado a trámite por la Entidad de Gestión Rural Carlos Carrillo Torres Ltda., Rut N° 76.021.000-5.

Programa Habitacional original	N° Resolución original	fecha	Modalidad	Nombre beneficiario	Rut	UF ahorro acreditado	UF Sanitaria Eléctrica	Solución y/o	UF subsidio bases	UF AT	UF FTO	UF Requerimientos arquitectónicos
DS 1	144	12.01.2016	Individual Construcción en sitio residente	Ana Torres Chacón	4.257.174-1	30.42	120		500	44	20	100

2.- **Adiciónase**, si corresponde, a los montos de subsidio base indicado en el cuándo anterior, los subsidios señalados en el artículo 10. Subsidios complementarios del DS N° 10 (V y U) de 2015, cuando corresponda.

3.- **Asignase** al proyecto señalado en el resuelve 1 de la presente resolución exenta, para el pago de los subsidios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 ( v y U) de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de factores multiplicadores del monto del subsidio bases de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la resolución Exenta N° 3771 ( V. y U), de fecha 20 de junio de 2016, del DS N° 10 ( V y U) de 2015.-

4.- **Establécese** que corresponderá al Serviu Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10, (V y U), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

5.- **Establécese** que el monto definitivo de subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de

asignación original del subsidio que se identifica en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



NERINA PAZ LOPEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)

VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



HGO/KCF/JCS

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.-

